1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número 2	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4148.010.26.1.0881-2024	
Nombre del contratista: RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S.	
Documento de identificación del Contratista: 900.772.076-6	
Nombre (s) del supervisor (es):): EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO/ APOYO A LA SUPERVISIÓN: DANIELA PATIÑO	
Organismo: SECRETARÍA DE CULTURA	No. Teléfono: (2) 885 88 55
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4148.010.26.10881-2024 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS CULTURALES EN TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMACIÓN ARTÍSTICA A HABITANTES DE LAS COMUNAS 10, 12 Y 14, 13 Y 16 Y 21 DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA: BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.TIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LAS FICHA BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
09/07/2024	30/12/2024
Modificación al contrato, si, la Secretaria de Cultura se permite Aclarar que en lo que respecta a la aceptación de oferta del presente contrato, que el documento que corresponde Contrato No. 4148.010.26.1.0881-2024 es el denominado aceptación de la oferta - No. 4148.010.26.1.0881-2024.	
Suspensión: : N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reanudación: : N/A

Cesión: : N/A

Terminación anticipada: : N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000) IVA INCLUIDO.

Adición*: :* N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
116.000.000	$64.960.000	$40.000.000	$11.040.000

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 15 de noviembre de 2024
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, se certifica el pago de Seguridad Social y parafiscales con fecha 1de agosto de 2023 debidamente firmado por el Revisor Fiscal JAIVER DIEZ NARVAEZ, con TP-219941-T y la representante legal DIANA LICETH MORALES CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.831.195

Observaciones al informe contable y financiero:

La supervisión informa que, RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. dio cumplimiento con las obligaciones que trata el contrato No. 4148.010.26.1.0880-2023, con corte al 15 de noviembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, de acuerdo con la disposición del PAC, los recursos disponibles para cobro en este primer informe corresponden a $64.960.000

Que los valores ahí consignados corresponden al 50% del valor de contrato como se estipula e la cláusula de Forma de Pago de la Aceptación al Contrato 4148.010.26.1.0880-2024

Que el 6% adicional cobrado en esta cuota corresponde al valor no cobrado por disposición del PAC en la primera cuota.

Por lo anterior los recursos que se apropian para el desembolso parcial, se realiza de acuerdo con la siguiente disposición del PAC:

4500334378

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	COBRO SEGUNDO NFORME	SALDO POR EJECUTAR
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	AGOSTO	$ 40.000.000	$ 40.000.000		$ -
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	OCTUBRE	$ 40.000.000		$ 40.000.000	
1	4148/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02..008/5403001008	NOVIEMBRE	$ 36.000.000		$ 24.960.000	$ 11.040.000
TOTAL			**$ 116.000.000**	**$ 40.000.000**	**$ 64.960.000**	**$ 11.040.000**
				34%	56%	10%

De acuerdo con lo contratado Russell Bedford realizó seguimiento y control a las Comunas estipuladas en el Contrato, se realizó un otrosí donde se adicionan las Comuna 10, 12 Y 14, 13 Y 16 Y 21 de Santiago de Cali, quedando de la siguiente manera:

# PAQUETE	COMUNA	BP	PRESUPUESTO	V PAQUETE	INTERVENTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PAQUETE 1	COMUNA 10	BP 26003395	362.690.545	362.690.545	
	COMUNA 12				
	COMUNA 14				
	COMUNA 13	BP 26004965	277.198.530	708.082.945	
	COMUNA 16	BP 26003799	430.884.415		
	COMUNA 21	BP 26004903	161.796.000	267.246.000	Juan David Ocampo
		BP 26004904	105.450.000		
TOTAL				1.338.019.490	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN RECURSOS ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO	$ 116.000.000
VALOR PARA CANCELAR	$ 64.960.000
VALOR ACUMULADO CANCELADO	$ 40.000.000
SALDO POR CANCELAR	$ 11.040.000

Teniendo en cuenta los valores de descuento que se aplican al contrato la interventoría manifiesta que el valor multiplicador se mantiene de acuerdo a la propuesta inicial con el personal mínimo requerido y de obligatorio cumplimiento, que adicional a ello se contrata un personal profesional de apoyo por prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el volumen de proyectos por comunas a intervenir.

La Firma interventora manifiesta que la modificación de la propuesta inicial obedece a la información suministrada en la Ficha Técnica emitida por El Departamento de Hacienda Pública; y se asume que las retenciones y deducciones hacen parte de los Costos directos del Contrato y estos deben ser tenidos en cuenta en la formulación de la Propuesta que incluye el Factor multiplicador y que justifica y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

soporta el valor a pagar en el primer informe.

Equipo de Trabajo para la Ejecución segundo informe:

OFERTA ECONOMICA INTERVENTORÍA					
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	DURACIÓN MES (3)	PARTICIPACIÓN (%) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL	HONORARIOS / 1 MES	CANTIDAD MESES	PORCENTAJE DE DEDICACION	**$ 27.294.117,65**
1,00	Coordinador (a) de Interventoría	$ 3.140.000	2,0	50%	$ 3.140.000,00
3,00	Profesional en ciencias económicas y/o contables y/o administrativas y/o sociales.	$ 2.299.300	2,0	100%	$ 13.795.800,00
1,00	Vehículo, transporte, viáticos. Productos de informes, papeleria , impresione, fotografias, planos , comunicaciones (telefono fijo y/o celular fax, correo internet)	$ 40.000	2,0	100%	$ 80.000,00
1,00	Deduciones y Retenciones	$ 10.278.318	1,0	100%	$ 10.278.317,65
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 27.294.117,65
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONA CON ACTOR MULTIPLICADOR = (6) * (7) = (A)	**$ 54.588.235,29**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 54.588.235,29**
				IVA = 19% * (C) = (D)	**$ 10.371.764,71**
				COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$ 64.960.000,00**

Esta supervisión valida que la contratación del personal sea acorde a la propuesta presentada inicialmente por el contratista y además teniendo en cuenta las características del factor multiplicador presentado.

En adición, se presenta certificación que los costos directos, firmada por el contador de la sociedad y del representante legal, los costos son los presentados a continuación:

Con estos costos directos (2), los de nómina “personal profesional” (1) y la nómina “personal técnico”, se logra evidenciar el cumplimiento del factor multiplicador para el cobro del segundo informe por valor de: $ 40.000.000

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4148.010.26.1.493-2023 y que a continuación se describen:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCANCE ADMINISTRATIVO: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, y a las que hubiera lugar:

A. Actas de pagos.
B. Acta de reuniones.
C. Acta de suspensión.
D. Acta de reinicio.
E. Actas de comités de seguimiento.

R/ La Interventoría ha estado presta a elaborar las actas que sean necesarias durante la ejecución de los contratos de los Operadores asignados. Al momento se han levantado actas de Comité Técnico Operativo y de igual manera en calidad de invitado a los Comités de Planificación en las comunas, donde los Operadores socializaron los proyectos ante la comunidad.

Igualmente, La Interventoría ha elaborado oportunamente las actas que sean necesarias durante la ejecución de los contratos de los Operadores asignados. Levantando también actas de visita a espacios en la comuna 21 y 10 con el Operador CORPOFUTURO, y Comuna 13 y 16 del operador FUNDEPROGRESO de los Comités de Planificación en las comunas, donde los Operadores socializaron los proyectos ante la comunidad.

Drive actas: ACTAS **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

3. Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.

R/ La Interventoría ha estado presta a tramitar de la forma adecuada toda la correspondencia que surja en el desarrollo del contrato, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la secretaria de Cultura.

4. Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ La Interventoría ha estado presta a comunicar el Distrito de Cali – secretaria de Cultura, de manera inmediata sobre todas las determinaciones referentes a cambios durante el desarrollo de los Proyectos con copia a los Operadores.

5. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificaciones y demás documentos requeridos para la verificación. Este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo.

R/ Desde la Interventoría se dispone de un Drive con la información recolectada a los Operadores, tal como documentación legal, informes técnicos, financieros, cuando el Operador los entregue; de igual manera el registro fotográfico y videográfico de las labores efectuadas durante la Interventoría.

LINK DRIVE:

https://dsasas-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Frbcol%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FJDO%20RUSSELL%20BEDFORD%20CPP%202024&ga=1
Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click

VISION FUTURO COMUNA 10 **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

6. Elaborar el informe en el formato acordado por el Distrito de Cali, y enviarlo cada vez que se exija durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de los aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, problemas pendientes de solución que afecten la ejecución y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el proyecto.

R/ La interventoría ha acatado en utilizar el formato para informe de interventoría entregado por el Distrito de Cali – secretaria de Cultura y enviarlo cada vez que sea necesario durante el desarrollo de las labores de seguimiento a los Operadores, en dicho informe se da respuesta a cada apartado que en él se indica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

R/ La Interventoría ha guardado y lo seguirá haciendo, la debida reserva de todos los asuntos, información y documentos que recopile en el proceso de la labor contratada.

ALCANCE FINANCIERO Y CONTABLE: Comprende, entre otras, las siguientes actividades: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del ASOCIADO/CONTRATISTA.

R/ La Interventoría exigirá el debido cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los cierres financieros de cada operador, esta actividad se llevará a cabo en el último mes de vigencia de los convenios de los asociados.

2. Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del ASOCIADO/CONTRATISTA, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.

R/ La Interventoría verificará que el debido cierre financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades de los operadores, demostrando cumplimiento en la ejecución de cada proyecto.

3. Impartir instrucciones por escrito al ASOCIADO/CONTRATISTA sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.

R/ La Interventoría efectuó recomendaciones y sugerencias a los operadores sobre asuntos financieros para el correcto desarrollo de los proyectos.

4. Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato y remitir su concepto al Distrito de Cali.

R/ La Interventoría ha estado presta y atenta a revisar los estudios y análisis de cualquier propuesta de modificación que surgieran a los programas financieros o a los convenios supervisados y remitir el concepto a la secretaria de Cultura: en la capacitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financiera realzada el día 30 de julio del 2024 en instalaciones de Russell Bedford, la jefe de oficina de presupuesto participativo socializó que debido a la ausencia de costos y gastos administrativos en los convenios, la secretaría de cultura de Cali asumirá los descuentos del 7.5% implícitos en los convenios

OTRO SI MODIFICACIÓN ACLARATORIA No. _1_ al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.0017-2024

Otro sí aclaratorio el cual contempla la siguiente modificación: Las actividades o cláusulas que mencionan al comité técnico operativo se identifican como definidas desde la fase de planificación del convenio, basadas en estudios previos y en la convocatoria pública, considerando la especialización o complejidad técnica de las actividades establecidas por la Entidad para el proyecto de inversión: "FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI" (FICHA BP-26004965) y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" (FICHA BP-26003799).

Sin embargo, aunque se han establecido actividades cuyo desarrollo está sujeto a revisión y/o aprobación del comité técnico operativo, el convenio no especifica de manera explícita la composición y responsabilidades de dicho comité.

Por lo tanto, es necesario aclarar que el comité técnico se considera constituido con la firma de esta modificación al CONVENIO. Este comité estará integrado por el secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del ASOCIADO o su delegado. El supervisor y/o interventor designado participará como invitado en el Comité Técnico.

5. Verificar que las partidas ejecutadas por el ASOCIADO/CONTRATISTA correspondan a lo contratado.

R/ La Interventoría verificará que todo lo plasmado en los informes financieros correspondan a lo contratado, esto se hará una vez los Operadores entreguen sus informes financieros con sus respectivos soportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente se adjuntan link de evidencias de la contratación implícitas en las contrapartidas correspondientes:

VISIÓNFUTURO:https://drive.google.com/drive/folders/1qrWRZMB1GA2cXxzyXG2oxseAZ9bdRoBsb **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

FUNDEPROGRESO:
https://drive.google.com/drive/folders/1HTD-Q1yYMXwraG3SD3aAu1O-DTEsHATP **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

6. Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades que se ha comprometido el ASOCIADO/CONTRATISTA.

R/ La Interventoría verificará la correcta inversión de los recursos en las actividades plasmadas en cada uno de los convenios suscritos entre la secretaria de cultura y los operadores, cuando éstos presenten los debidos informes financieros con sus soportes.

7. Verificar que las actividades desarrolladas están acordes a la propuesta presentada por el ASOCIADO/CONTRATISTA.

R/ La Interventoría verificará que cada una de las actividades llevadas a cabo por los Operadores correspondan a lo plasmado en las propuestas y en los convenios de asociación suscritos entre la secretaria de cultura y los mismos. Esta labor se ira desarrollando conforme las actividades se ejecuten y los operadores presenten sus evidencias.

8. Verificar los aspectos financieros que rigen el Contrato.

R/ La Interventoría a estado dispuesta a verificar los aspectos financieros que rigen el contrato, tales como las distribuciones del PAC y sus respectivos porcentajes para desembolsos teniendo en cuenta que éstos son bimensuales, el porcentaje financiero de los aportes de los asociados, entre otros.

El equipo de Interventoría efectuó las distribuciones de los PAC para cada uno de los Operadores, verificando en ellos que los desembolsos son bimensuales y el valor para el primer desembolso correspondía al mes de mayo del presente año.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se detallan las distribuciones de los PAC por cada Operador:

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0006-2024
Operador VISIÓNFUTURO
Ficha BP 26004903 – Comuna 21
Ficha BP 26004904 – Comuna 21

NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	SALDO POR CANCELAR
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070004 BP260049031010101	JUN	$ 120.000	$ 120.000	$ -
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070004 BP260049031010102	JUN	$ 64.598.400	$ 64.598.400	$ -
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001 BP260049041010101	JUN	$ 26.080.000	$ 26.080.000	$ -
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001 BP260049041010102	JUN	$ 5.514.000	$ 5.514.000	$ -
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001 BP260049041010103	JUN	$ 8.406.000	$ 8.406.000	$ -
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001 BP260049041010104	JUN	$ 2.180.000	$ 2.180.000	$ -
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070004 BP260049031010101	AGO	$ 90.000		$ 90.000
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070004 BP260049031010102	AGO	$ 48.448.800		$ 48.448.800
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001 BP260049041010101	AGO	$ 19.560.000		$ 19.560.000
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001 BP260049041010102	AGO	$ 4.135.500		$ 4.135.500
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001 BP260049041010103	AGO	$ 6.304.500		$ 6.304.500
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001 BP260049041010104	AGO	$ 1.635.000		$ 1.635.000
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070004 BP260049031010101	NOV	$ 90.000		$ 90.000
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52030070004 BP260049031010102	NOV	$ 48.448.800		$ 48.448.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/5205002000 1 BP26004904101010 1	**NOV**	$ 19.560.000		$ 19.560.000
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/5205002000 1 BP26004904101010 2	**NOV**	$ 4.135.500		$ 4.135.500
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/5205002000 1 BP26004904101010 3	**NOV**	$ 6.304.500		$ 6.304.500
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/5205002000 1 BP26004904101010 4	**NOV**	$ 1.635.000		$ 1.635.000
		$ 267.246.000	**$ 106.898.400**	$ 160.347.600

PAC No. 4148.010.27.1.0017-2024
Operador **FUNDEPROGRESO**
Ficha BP 26004965 – Comuna 13
Ficha BP 26003799 – Comuna 16

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	MES	VALOR RPC	COBRO PRIMER INFORME	COBRO SEGUNDO INFORME	SALDO POR CANCELAR
1	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP26004965101010 1	**JUN**	$ 2.316.800	$ 2.316.800		
2	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP26004965101010 2	**JUN**	$ 84.712.288	$ 84.712.288		
3	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP26004965101010 3	**JUN**	$ 12.451.324	$ 12.451.324		
4	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP26004965101010 4	**JUN**	$ 11.399.000	$ 11.399.000		
5	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP26003799101010 6	**JUN**	$ 1.867.200	$ 1.867.200		
6	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP26003799101010 7	**JUN**	$ 138.240.000	$ 138.240.000		
7	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP26003799101010 8	**JUN**	$ 26.186.566	$ 26.186.566		
8	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP26003799101011 0	**JUN**	$ 6.060.000	$ 6.060.000		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260049651010101	**AGO**	$ 1.737.600		$ 1.737.600	
10	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260049651010102	**AGO**	$ 63.534.216		$ 63.534.216	
11	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260049651010103	**AGO**	$ 9.338.493		$ 9.338.493	
12	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260049651010104	**AGO**	$ 8.549.250		$ 8.549.250	
13	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260037991010106	**AGO**	$ 1.400.400		$ 1.400.400	
14	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260037991010107	**AGO**	$ 103.680.000		$ 103.680.000	
15	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260037991010108	**AGO**	$ 19.639.925		$ 19.639.925	
16	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260037991010110	**AGO**	$ 4.545.000		$ 4.545.000	
17	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260049651010101	**NOV**	$ 1.737.600			$ 1.737.600
18	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260049651010102	**NOV**	$ 63.534.216			$ 63.534.216
19	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260049651010103	**NOV**	$ 9.338.493			$ 9.338.493
20	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260049651010104	**NOV**	$ 8.549.250			$ 8.549.250
21	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260037991010106	**NOV**	$ 1.400.400			$ 1.400.400
22	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260037991010107	**NOV**	$ 103.680.000			$ 103.680.000
23	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260037991010108	**NOV**	$ 19.639.924			$ 19.639.924
24	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260037991010110	**NOV**	$ 4.545.000			$ 4.545.000
			$ 708.082.945	**$ 283.233.178**	**$ 212.424.884**	$ 212.424.883

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PAC No. 4148.010.27.1.0024-2024
Operador **CORPORACION VISION FUTURO**
Ficha BP BP-26003395 – Comuna 10

ITEM	NUMERO DE APROPIACION	RPC	BP	MES	VALOR RPC	MES	VALOR RPC	MES	VALOR RPC	VALOR TOTAL RPC
1	4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP2600339510101	4500334972	BP-26003395/1/01/01/24	JUN	$ 145.076.218	AGO	$ 108.807.164	NOV	$ 108.807.163	$ 362.690.545

2.9. Verificar Facturas o Cuentas de Cobro con sus respectivos soportes antes de que estas sean tramitadas.

R/ La Interventoría verificará facturas y/o documentos equivalentes con los respectivos soportes que sean entregados por los Operadores junto a los informes financieros, cuando esto aplique en el momento requerido.

Link Soportes: https://drive.google.com/drive/folders/1QuhXCGcSzA6bQkT9uiaqsnRE9tVDG4JU

Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click

2.10. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados con sus respectivos impuestos y deducciones.

R/ La Interventoría verificará todos los datos y valores que presenten los operadores en sus diversas facturas y/o documentos equivalentes por los bienes o servicios que contraten para el desarrollo de los proyectos. Esto se llevará a cabo cuando presenten los informes financieros con sus respectivos soportes.

ALCANCE JURÍDICO Y LEGAL: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Santiago de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el CONVENIO O CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ El equipo de la Interventoría conoció a cada uno de los operadores en cuanto a su estructura jurídica y legal, solicitándole desde el comienzo de inicio de labores, toda la documentación legal pertinente del representante legal y de la ESAL misma. Igualmente comprendiendo la normatividad la cual regula los convenios de asociación ejecutados entre las ESAL y la entidad estatal enmarcados en la normativa 092 del 2017.

Link documentación legal operadores: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS OPERADORES **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

Visión Futuro Comuna 10: Documentos Operador Vision Futuro **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

2. Preparar para el Distrito de Santiago de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto de esta interventoría.

R/ La Interventoría preparará para el Distrito de Santiago de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y así mismos todos los requerimientos que se generen en del desarrollo del contrato.

3. Estudiar y conocer el contenido del CONVENIO O CONTRATO y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución del objeto de esta interventoría.

R/ El equipo Interventor estudió y tiene conocimiento en cuanto al contenido de los convenios suscritos entre la secretaria de cultura de Cali y los Operadores. Así mismo alertó sobre errores en algunos convenios ante el comité técnico operativo.

4. Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el ASOCIADO/CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO O CONVENIO, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

R/ La Interventoría verificó la expedición, validez jurídica, términos y plazos de las garantías expedidas por los operadores para el desarrollo de cada uno de los convenios de asociación suscritos.

5. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales, de acuerdo con la normatividad vigente.

R/ La Interventoría revisará con cada uno de los desembolsos que efectúe los operadores a cada uno de sus contratistas o proveedores, que estos cumplan con los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo la Interventoría cumplirá con esta obligación aportando el debido certificado de pago de parafiscales al día con cada solicitud de desembolso.

6. Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.

R/ La Interventoría cumplirá y acatará con las normas vigentes que fijan el procedimiento para recibo de documentación.

ALCANCE TÉCNICO: Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, de los CONVENIOS, de la propuesta técnica y económica del CONTRATISTA O ASOCIADO, de las especificaciones técnicas, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del CONVENIO.

R/ El equipo de Interventoría tiene pleno conocimiento, ha estudiado y detallado cada uno de los convenios de asociación suscritos por los operadores para las labores en las comunas, así mismo la propuesta técnica y económica de cada uno. Así como las generalidades de los proyectos y cualquier otro insumo que aporte al desarrollo de las labores de la Interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Exigir al ASOCIADO, una vez se tenga el perfeccionamiento del CONVENIO, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo CONTRATO O CONVENIO y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

R/ Desde la Interventoría, se realizó contacto con los operadores una vez estos fueron presentados en la reunión del día 15/05/2023 en el salón oval, solicitándoles por correo electrónico la documentación legal de cada operador y así mismo el envío de cada uno de los Planes de Trabajo y Cronogramas de Actividades.

3. Verificar y Aprobar el cronograma de Ejecución del Proyecto y su respectivo plan de trabajo.

R/ El equipo de Interventoría verificó y aprobó los diversos Planes de Trabajo Y cronogramas de Actividades enviados por los Operadores, siguiendo el instructivo para la realización de estos, el cual fue también compartido a los operadores al inicio de las labores.

Link Plan de trabajo y cronograma actualizados operadores: INFORME PARA PAGO OPERADORES **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

Plan de trabajo y cronograma ajustado - convenio 4148.010.27.1.0024-2024 VISION FUTURO **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

-

4. Emitir concepto (s) durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio–costo, los casos en que se solicite o presente.

R/ La Interventoría ha estado presta a emitir los conceptos que sean necesarios durante la ejecución de cada uno de los convenios entre la secretaria de cultura y los operadores, teniendo en cuenta las debidas justificaciones técnico-económicas y análisis beneficio-costo en los casos que sean necesarios.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1 Que el día 21 de junio del 2024 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. 4148.010.27.1.0017-2024, entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGESO FUNDEPROGRESO bajo NIT 900365444-8, representada legalmente por representada legalmente por el señor REINALDO RIOS RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6248077, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la Comuna 13 Y 16 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI" SEGÚN FICHA BP- 26004965 y "FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003799."

2 Que para el día de hoy 12 de noviembre del 2024 el Operador adjunta oficio enviado al Ordenador del Gasto donde justifica la solicitud de prorroga en tiempos del Convenido de Asociación No. 4148.010.27.1.0017-2024

3 Qué Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio no se modifica y sigue siendo por un total de: MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.011.669.137), los cuales serán aportados por las partes así: FUNDEPROGRESO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO: TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (303.586.192) ,y un aporte por parte de LA ENTIDAD de SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($708.082.945). Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

4 Que identificadas y analizadas las causas expuestas por LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGESO FUNDEPROGRESO, dicha extensión de tiempo es viabilizada y avalada por la firma interventora RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S.

5 Que RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. emite Concepto Favorable ya que la extensión del tiempo del convenio no causaría incumplimiento en el desarrollo de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades faltantes, ni tampoco implica erogación alguna para el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, toda vez que no hay adiciones presupuestales.

5. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, según las competencias y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de Contratación.

R/ La Interventoría está presta a diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, según las competencias y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de Contratación. Una vez todo el proceso de interventoría finalice, la firma se acogerá a lo estipulado por la secretaria en esta obligación.

6. Verificar que el cumplimiento de los talleres u capacitaciones y demás actividades ejecutadas que cumplan con el alcance u objeto contractual.

R/ La Interventoría esta presta y atenta al inicio de los talleres por cada uno de los operadores para verificar el cumplimiento de estos, en cuanto a población a impactar y horarios.

Los Operadores aún no han compartido las respectivas hojas de vida al equipo de interventoría, aunque para este año la revisión de las hojas de vida de cultores con soportes se hará por parte de la Secretaría de Cultura.

A continuación, se presenta la información proporcionada por los Operadores:

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0006-2024
Operador **CORPOFUTURO**
Ficha BP 26004903 – Comuna 21
Ficha BP 26004904 – Comuna 21

El Operador CORPOFUTURO ha ejecutado y está en proceso de las siguientes actividades, de acuerdo con la correspondiente ficha BP del convenio.

Ficha BP 26004903 – Comuna 21

1.1.1 Difundir y socializar los talleres de formación artística

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Operador actualmente se encuentra en proceso de subir las evidencias técnicas, aunque en seguimiento en campo, el equipo de interventoría verificó el desarrollo de la actividad

1.1.2 Realizar las muestras artísticas y culturales en los espacios públicos de la comuna 21

El operador hasta el tiempo de corte del presente convenio ha realizado en la comuna el desarrollo de tres eventos de muestras artísticas culturales, según consigna la ficha BP correspondiente.

LINK EVIDENCIAS: https://drive.google.com/drive/folders/1I0pxz_FJCwASe2biGx4VC0zpqrCbVEMB **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

Ficha BP 26004904 – Comuna 21

1.1.1 Realizar cursos de formación artística cultural

El operador al corte del presente informe, aún no ha entregado informe técnico – financiero que acuse el desarrollo de los talleres en la comuna, aunque el equipo de interventoría ha estado realizando el seguimiento en campo de los respectivos talleres.

1.1.2 Adquirir dotación para los cursos artísticos

El operador al corte del presente informe aún no ha realizado entregas de insumos y dotación en la comuna, este indica que dichas entregas se realizarán a partir del 25 de noviembre del 2024.

1.1.3 Adquirir insumos para los cursos artísticos

El operador al corte del presente informe aún no ha realizado entregas de insumos y dotación en la comuna, este indica que dichas entregas se realizarán a partir del 25 de noviembre del 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.4 Realizar clausura del evento

Esta actividad no está planeada ser ejecutada en esta etapa del proyecto, de acuerdo con el cronograma de actividades del Operador, se ejecutará en el último periodo del convenio.

No. 4148.010.27.1.0017-2024
Operador **FUNDEPROGRESO**
Ficha BP 26004965 – Comuna 13
Ficha BP 26003799 – Comuna 16

1.1.1 Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas de la comuna 13.

El operador ha llevado a cabo, las actividades de divulgación previstas y detalladas en las fichas BP 4965, en el marco del convenio asignado para el desarrollo del proyecto. Estas actividades han sido fundamentales para garantizar el adecuado conocimiento y la participación de la comunidad en las iniciativas impulsadas por el proyecto.

Las actividades de divulgación se realizaron de forma puntual en la comuna específica que se le asignó al operador, cumpliendo con todos los lineamientos establecidos en el convenio. A través de estas acciones, el operador ha logrado informar y sensibilizar a los habitantes de la comuna sobre los objetivos, beneficios y resultados esperados del proyecto, fomentando así una mayor integración de la comunidad en el proceso de desarrollo.

Link difusión: https://drive.google.com/drive/folders/1RS6G1_GZSRxqB4xOyTnmVooJTttN9eCm **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

1.1.2 Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 13 de Santiago de Cali

Hasta la fecha del corte del presente informe, el operador ha llevado a cabo los talleres de formación artística y cultural, correspondientes al convenio asignado. Estos talleres han sido diseñados y ejecutados de acuerdo con los lineamientos previamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecidos, cumpliendo con los objetivos de capacitación y fortalecimiento cultural en la comunidad.

Los talleres se han desarrollado en los espacios y horarios que fueron previamente concertados y acordados con el Comité de Planificación de la respectiva comuna, lo que asegura que las actividades se ajusten a las necesidades, características y disponibilidad de los participantes de la comunidad. Este enfoque ha permitido optimizar la participación y garantizar la efectividad de la formación brindada.

HORAS CONTRATADAS: 4680
HORAS EJECUTADAS: 3122

LINK EVIDENCIAS: https://drive.google.com/drive/folders/1Lk_AoYmCwojh05-fi5pTdosviL_PzMRI **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

1.1.3 Adquirir Dotación de los talleres de formación en prácticas artísticas de la comuna 13

Hasta la fecha de corte del presente informe, el operador ha cumplido con la entrega de los recursos y productos previstos en las fichas BP correspondientes a la respectiva comuna, estas entregas fueron realizadas en estricto cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando que los elementos proporcionados sean adecuados y alineados con los objetivos del proyecto.

La entrega de estos recursos se llevó a cabo en un evento formal que contó con la presencia de autoridades y representantes clave en el proceso, como el jefe del CALI (Centro de Atención Local Integral), el equipo de interventoría, el enlace delegado de la Secretaría de Cultura, así como la comunidad en general. La participación de estos actores garantiza la transparencia y el compromiso con los procedimientos establecidos, promoviendo una adecuada supervisión y seguimiento de las entregas realizadas.

LINK ACTAS DE ENTREGA: https://drive.google.com/drive/folders/1-gIfxll7rj3bOqM5X-OblZ-bF7HA9aEf?usp=sharing
Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.4 Realizar clausura de los talleres de formación artística

Esta actividad no está planeada ser ejecutada en esta etapa del proyecto, de acuerdo al cronograma de actividades del Operador, se ejecutará en el último periodo del convenio.

Ficha BP 26003799 – Comuna 16

1.1.2 Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas de la comuna 16.

El operador ha llevado a cabo con éxito las actividades de divulgación contempladas y detalladas en las fichas BP 3799, en el marco del convenio asignado. Estas actividades de divulgación fueron realizadas en la comuna específica que se le designó para el desarrollo del proyecto, cumpliendo con los objetivos establecidos en el mismo.

La divulgación ejecutada por el operador ha tenido como finalidad asegurar que la comunidad en la zona asignada esté debidamente informada sobre los alcances y beneficios del convenio, así como también sobre las actividades y los proyectos que se desarrollarán como parte del presupuesto.
Link difusión: https://drive.google.com/drive/folders/1RS6G1_GZSRxqB4xOyTnmVooJTttN9eCm **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

1.1.2 Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali

Hasta la fecha del corte del presente informe, el operador ha llevado a cabo los talleres de formación artística y cultural, correspondientes al convenio asignado. Estos talleres han sido diseñados y ejecutados de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos, cumpliendo con los objetivos de capacitación y fortalecimiento cultural en la comunidad.

Los talleres se han desarrollado en los espacios y horarios que fueron previamente concertados y acordados con el Comité de Planificación de la respectiva comuna, lo que asegura que las actividades se ajusten a las necesidades, características y disponibilidad de los participantes de la comunidad. Este enfoque ha permitido optimizar la participación y garantizar la efectividad de la formación brindada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

HORAS CONTRATADAS: 9600
HORAS EJECUTADAS: 6122

LINK EVIDENCIAS: https://drive.google.com/drive/folders/1X0p5AlkyyYxwcqLgVHwRWMH48Rs31AKS **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

1.1.3 Adquirir insumos de los talleres de formación en prácticas artísticas de la comuna 16

Hasta la fecha de corte del presente informe, el operador ha cumplido con la entrega de los recursos y productos previstos en las fichas BP de manera parcial, estas entregas fueron realizadas en estricto cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando

que los elementos proporcionados sean adecuados y alineados con los objetivos del proyecto, y la entrega final se realizará el 22 de noviembre del 2024.

La entrega de estos recursos se llevó a cabo en un evento formal que contó con la presencia de autoridades y representantes clave en el proceso, como el jefe del CALI (Centro de Atención Local Integral), el equipo de interventoría, el enlace delegado de la Secretaría de Cultura, así como la comunidad en general. La participación de estos actores garantiza la transparencia y el compromiso con los procedimientos establecidos, promoviendo una adecuada supervisión y seguimiento de las entregas realizadas.

LINK ACTAS DE ENTREGA: https://drive.google.com/drive/folders/1usFK8sG9U6aaSXwFRKdsVQ0Tgyotdl6h?usp=sharing **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

1.1.4 Realizar clausura de los talleres de formación artística

Esta actividad no está planeada ser ejecutada en esta etapa del proyecto, de acuerdo con el cronograma de actividades del Operador, se ejecutará en el último periodo del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4148.010.27.1.0024-2024
Operador **CORPORACION VISION FUTURO**
Ficha BP-26003395 – Comuna 10

Ficha BP 26003395 – Comuna 10

1.1.1 Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 10

En cuanto a los diseños de material publicitario y afiches para esta ficha, el Operador ha presentado correo de aprobación por parte de la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Cultura

1.1.2 Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 10

En cuanto a la realización los encuentros artísticos para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 10, estos aún no se han realizados, y se esperan den inicio en el mes de agosto de acuerdo con el cronograma presentado por el operador.

1.1.3 Realizar clausura de los talleres de formación artística en la Comuna 10

En cuanto a la realización de la clausura en la comuna 10, este aún no se ha realizado, y se espera se realice en el mes de noviembre de acuerdo con el cronograma presentado por el operador.

1.1.4 Adquirir los insumos/dotación para los talleres de formación artística

El Operador no ha presentado cotizaciones ni manifestado de fechas tentativas para la compra y entrega de dotaciones para la realización de los talleres en la comuna 10.

7. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar, o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de los deliberados.

R/ La Interventoría ha realizado diversas reuniones de seguimiento con cada uno de los operadores para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo de cada uno de los contratos suscritos entre la secretaria de cultura y los asociados. Para cada reunión se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ha levantado acta o registro fotográfico de las mismas sean presenciales o virtuales en la naturaleza del desarrollo del presente contrato.

Para el día 30/10/2024 se citó a los operadores a una reunión en las instalaciones de Russell Bedford para socializar el formato de informe financiero

La reunión comenzó a las 1:40 pm con las palabras del equipo de Interventoría y del representante Legal de la firma. En dicha reunión se dieron las instrucciones del modo de uso del formato del informe financiero, sus alcances, soportes y demás temas de interés.

Durante el desarrollo de la reunión se resolvieron demás dudas e inquietudes en el desarrollo de los proyectos por parte de los operadores y así mismo se hicieron solicitudes por parte de la interventoría en cuanto a documentación y otros.
La reunión acabó alrededor de las 4:00 pm

LINK EVIDENCIAS: ACTAS **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

Así mismo se han efectuado reuniones personalizadas con cada Operador, para explicar y socializar el correcto diligenciamiento de los formatos de Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

Convenio Asociación N.º: 4148.010.27.1.0006-2024
Operador **CORPOFUTURO**
Ficha BP 26004903 – Comuna 21
Ficha BP 26004904 – Comuna 21

El día 19/07/2024, siendo las 10:00 am se lleva a cabo reunión entre el interventor Juan David Ocampo y Esteban Rosero Montúfar y el operador CORPOFUTURO para socializarle el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del Operador CORPOFUTURO, invitándolo para exponerle lo evidenciado por la interventoría para que sea subsanado ya habiéndole reenviado con anterioridad por correo electrónico los documentos con las observaciones para que sean trabajados y devueltos a la Interventoría atendiendo lo expuesto en la reunión virtual. Dicha reunión finalizó a las 12:13 pm.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. 4148.010.27.1.0017-2024
Operador **FUNDEPROGRESO**
Ficha BP 26004965 – Comuna 13
Ficha BP 26003799 – Comuna 16

El día 16/10/2024, siendo las 10:00 am se lleva a cabo reunión entre el interventor Juan David Ocampo y el operador FUNDEPROGRESO para socializarle el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del Operador FUNDEPROGRESO, invitándolo para exponerle lo evidenciado por la interventoría para que sea subsanado ya habiéndole reenviado con anterioridad por correo electrónico los documentos con las observaciones para que sean trabajados y devueltos a la Interventoría atendiendo lo expuesto en la reunión virtual. Dicha reunión finalizó a las 12:07 pm.

Reunión presentación equipo de interventoría

Reunión realizada el día 12 de octubre del 2024 en la Secretaría de cultura de Cali, donde se presentó el equipo de interventoría a los operadores y equipo de presupuesto participativo, es así donde también se presentó por parte del equipo de interventoría las formas técnicas de presentación de evidencias y diligenciamiento de formatos en el inicio de los respectivos convenios.

Dicha reunión inició 8:45 am y finalizó a las 11:00 am.

LINK EVIDENCIAS: ACTAS **Nota: para abrir el archivo dar Ctrl + click**

8. En general, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto y pactado en los contratos de interventoría.

R/ La Interventoría estará siempre presta a cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto y pactado en cada uno de los convenios supervisados y así mismo en el contrato de interventoría con la secretaria de cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.

El equipo de interventoría desarrollará a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura. cuyo objeto contractual es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, de conformidad con los proyectos de inversión formación artística a habitantes de las comunas 10, 12 y 14,

13 y 16 y 21 de Santiago de Cali, de conformidad con la ficha: BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI. DE CONFORMIDAD CON LAS FICHA BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.” vigencia 2024.

1. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

El equipo de interventoría Comunicará al Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato, cuyo objeto contractual es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, de conformidad con los proyectos de inversión formación artística a habitantes de las comunas 10, 12 y 14, 13 y 16 y 21 de Santiago de Cali, de conformidad con la ficha: BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI. DE CONFORMIDAD CON LAS FICHA BP- 26004734 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI.” vigencia 2024.

El equipo de interventoría ha informado a la Secretaría de Cultura sobre la falta de asignación de los proyectos de recuperación de espacios en las comunas 12 y 14, situación que, hasta la fecha del presente informe, no ha sido resuelta. Este hecho implica que los procesos previstos para estas zonas específicas aún no se han

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formalizado ni se han iniciado, lo que podría afectar el cumplimiento de los plazos establecidos en el plan de trabajo general del proyecto.

La no asignación de los proyectos en las comunas 12 y 14, cuya recuperación de espacios se considera una de las actividades clave para fomentar la participación cultural y la integración social en dichas áreas, genera un retraso que podría comprometer el desarrollo adecuado de las acciones programadas. Además, esta situación podría tener un impacto directo en la implementación de las políticas culturales diseñadas para estas zonas, afectando la oportunidad de los habitantes de acceder a los programas y actividades culturales previstas en el marco de la Implementación del Sistema Distrital de Cultura de Santiago de Cali.

Asimismo, el equipo ha solicitado a la Secretaría de Cultura una pronta resolución de esta situación, sugiriendo que se realicen los ajustes necesarios en la planificación y asignación de recursos para que las comunas 12 y 14 puedan beneficiarse de los proyectos de recuperación de espacios, tal como se había previsto inicialmente. La falta de asignación podría estar relacionada con factores administrativos o logísticos, por lo que se ha solicitado una revisión detallada de los procedimientos y una actualización sobre el estado de los proyectos en estas zonas.

En el marco de ejecución de la interventoría para Presupuestos Participativos, hacemos de su conocimiento que a la fecha, ocho comunas de las doce que nos corresponde auditar/intervenir, se encuentran con riesgo de cumplimiento de ejecución, al no actualizar plan de trabajo y cronograma, ya que en la validación /verificación en campo ésta interventoría evidencia actividades no ejecutadas dentro de los tiempos establecidos inicialmente y además de éstos operadores no se ha decepcionado solitud de pago.

FUNDEPROGRESO
Comuna 13 Ficha B.P. N° 26004965
Comuna 16 Ficha B.P. N° 26003799

Mediante correo enviado el día 16 de octubre del presente año, se le recomendó a los Operadores CORPOFUTURO, FUNDEPROGRESO, CORPORACION VISION FUTURO tener presente el código de actividad económica 8553 para la contratación de los cultores, teniendo en cuenta que esta actividad indica "Esta clase comprende las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades de formación artística, teatral y musical. Las unidades que imparten este tipo de formación pueden denominarse escuelas, estudios, academias, clases, etc. Ofrecen formación estructurada, principalmente para fines recreativos, de afición o de desarrollo personal, pero esa formación no conduce a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado."

19/10/2024

El equipo de interventoría en su función de verificación y seguimiento informa a la Oficina de Presupuesto Participativo que el primer desembolso realizado al operador FUNDEPROGRESO, en el marco del convenio No. 4148.010.27.1.0017-2024, por un monto de $283.233.178 COP, fue transferido a una cuenta bancaria distinta a la que había sido reportada por el operador. La cuenta bancaria registrada por el operador y el equipo de interventoría en la página 15 del informe de supervisión corresponde a una cuenta corriente del Banco Davivienda, con el número 0550108900509556.

8/11/2024

Conforme a la obligación general del asociado establecida en el convenio de asociación N° 4148.010.27.1.0017-2024, en su cláusula N° 13, que señala: *Atender los requerimientos que formule la persona encargada de la vigilancia y control, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contratado o convenido*, se solicita de manera formal información sobre los motivos por los cuales no se ha realizado el desembolso correspondiente a los cultores de las comunas 13 y 16, relativos al desarrollo de las horas de formación artística y cultural desde el mes de septiembre. Este requerimiento se hace a la luz de que los informes de interventoría, tanto el primero (entregado el 5 de septiembre de 2024) como el segundo (entregado el 23 de octubre de 2024), fueron entregados con los respectivos soportes administrativos, técnicos y financieros.

VISIÓN FUTURO
Comuna 21 Ficha B.P. N° 26004903
Comuna 21 Ficha B.P. N° 26004904

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

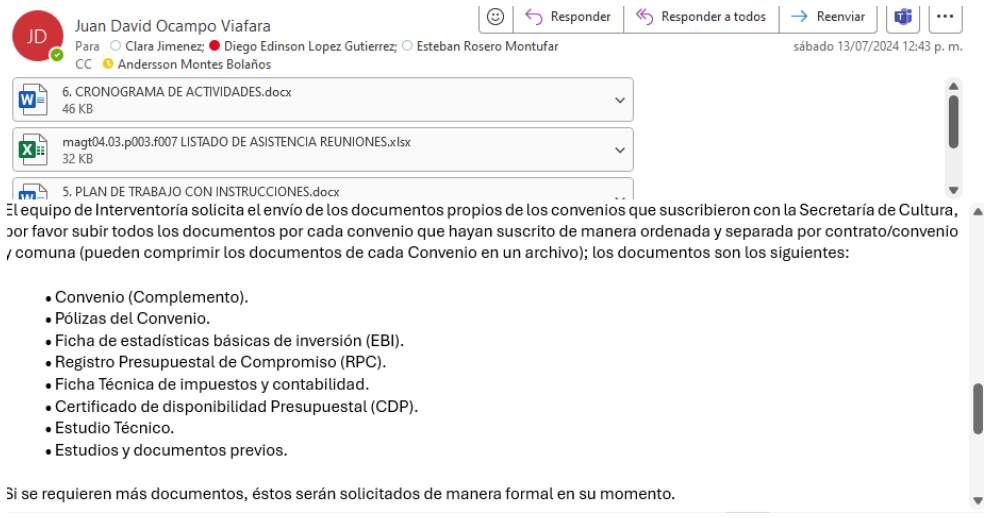
La Interventoría efectuó recomendaciones y sugerencias a los operadores, CORPORACION VISION FUTURO sobre el plan de trabajo y cronograma detallado de los convenios, así se relaciona la evidencia en desarrollo de esta obligación contractual:

30/09/2024

Se envían las correcciones correspondientes al plan de trabajo y al cronograma, con el fin de que el operador realice las modificaciones necesarias y subsane las inconsistencias identificadas en los documentos presentados, estas correcciones son esenciales para garantizar que el plan de trabajo y el cronograma estén alineados con los requisitos establecidos en el convenio y en los procedimientos internos de la interventoría, así como con las normativas y objetivos definidos para la ejecución del proyecto.

Es importante señalar que, una vez que el operador realice las correcciones pertinentes y envíe los documentos ajustados, se procederá a una nueva revisión de los mismos, esta revisión es fundamental para verificar que todas las condiciones y compromisos del

13/09/2024



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Correo de carácter informativo donde se comunican los lineamientos relacionados con el debido desarrollo de los convenios a ejecutar, igualmente se solicita la documentación legal y administrativa pertinente para la labor de seguimiento de los procesos a desarrollar.

1. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

El equipo de interventoría se compromete a cumplir estrictamente con las directrices y lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del convenio.

En este sentido, el equipo se dedicará a facilitar y permitir que se lleve a cabo un seguimiento y monitoreo continuo al cumplimiento del objeto contractual, que tiene como propósito principal "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio". Este seguimiento se hará de conformidad con los proyectos de inversión en formación artística destinados a los habitantes de las comunas 10, 12, 14, 13, 16 y 21 de Santiago de Cali, según lo estipulado en la ficha BP-26004734, correspondiente a la Implementación del Sistema Distrital de Cultura de Santiago de Cali, con vigencia en el año 2024.

Para garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución de las actividades, el equipo de interventoría atenderá de manera puntual los requerimientos establecidos a través de los diferentes mecanismos de comunicación establecidos en el contrato. Esto incluye la participación en los comités técnicos operativos, las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por el supervisor del contrato, así como cualquier otro medio de comunicación oficial relacionado con el desarrollo del proyecto.

El seguimiento y monitoreo se llevarán a cabo de manera integral, cubriendo los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables del proyecto, asegurando que todos los componentes sean ejecutados conforme a los planes y plazos establecidos. Asimismo, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de los resultados de los procesos culturales en el territorio, con el fin de verificar el impacto de los proyectos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formación artística y garantizar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y efectiva en beneficio de las comunidades.

Además, el equipo de interventoría se mantendrá en constante comunicación con la Secretaría de Cultura para garantizar que cualquier ajuste o corrección necesaria en la ejecución del proyecto sea atendido de manera oportuna, asegurando que los objetivos del convenio se cumplan de manera satisfactoria. En todo momento, el equipo actuará de acuerdo con las políticas y prioridades definidas por la Secretaría de Cultura, asegurando que el proyecto cumpla con sus metas de inclusión cultural, formación artística y fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura en las comunas beneficiadas.

2. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

Russell Bedford MCA SAS, en el marco del desarrollo del presente contrato, ha tomado la decisión estratégica de designar personal altamente calificado y con la idoneidad necesaria para atender de manera directa y efectiva todos los requerimientos establecidos por el Distrito de Santiago de Cali, a través de su Secretaría de Cultura. Este personal ha sido seleccionado en función de su experiencia, conocimientos técnicos y habilidades específicas que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato en todas sus fases, garantizando un acompañamiento constante y un alto nivel de eficiencia en la ejecución de las actividades previstas.

1. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurrieran daños a terceros, el contratista será el directo responsable de ellos, dejando indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura.

Russell Bedford MCA SAS, en virtud del objeto contractual, ha acordado asumir plena responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado a terceros como resultado de descuidos, imprevisión, negligencia u otras causas directamente atribuibles al Contratista durante la ejecución del contrato, en este sentido, el contratista se compromete a tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier incidente que pueda generar daños a personas o bienes ajenos al contrato, asumiendo la responsabilidad directa por los mismos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este compromiso de responsabilidad implica que, en caso de que se produzcan situaciones que afecten a terceros, será el contratista quien deberá gestionar y cubrir los costos asociados a dichos daños, sin que el Distrito de Santiago de Cali, a través de su Secretaría de Cultura, incurra en ninguna responsabilidad financiera, legal o administrativa derivada de tales incidentes.

Este acuerdo tiene como objetivo garantizar que la ejecución del contrato se realice de manera profesional, con el máximo cuidado y atención para evitar perjuicios a terceros. Al dejar indemne al Distrito de Santiago de Cali y a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad en caso de que ocurran daños, Russell Bedford MCA SAS se compromete a asumir todas las consecuencias derivadas de sus propias acciones o las de su personal, subcontratistas o colaboradores. Además, este acuerdo refuerza la necesidad de que el Contratista cumpla con todas las normativas de seguridad y buenas prácticas operativas, minimizando riesgos y asegurando que cualquier posible daño sea subsanado de manera rápida y eficiente, protegiendo así los intereses del Distrito y sus ciudadanos.

2. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos.

Russell Bedford MCA SAS, en el contexto del desarrollo del presente contrato, Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del servicio. Igualmente, se asume la responsabilidad si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Así, Russell Bedford MCA SAS, se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final.

3. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

El equipo de interventoría se compromete a proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios toda la información necesaria sobre la ejecución del contrato, siempre que así lo soliciten, esta información incluirá detalles sobre el avance de las actividades, el cumplimiento de los plazos establecidos, el manejo de los recursos financieros y cualquier otro aspecto relevante para el seguimiento del proyecto.

La intervención del equipo tiene como propósito garantizar la transparencia en el proceso de ejecución y permitir una supervisión efectiva tanto por parte del supervisor del contrato como por los veedores comunitarios, quienes desempeñan un rol fundamental en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos del contrato.

El equipo de interventoría también estará dispuesto a facilitar cualquier documento, informe o dato adicional que sea requerido por el supervisor o los veedores, de manera que puedan cumplir adecuadamente con sus funciones de monitoreo y control.

Este compromiso de colaboración tiene como objetivo asegurar que todos los involucrados en la supervisión del proyecto tengan acceso oportuno a la información necesaria para evaluar el progreso y los resultados de la ejecución, promoviendo así un proceso de gestión transparente y eficiente que favorezca el cumplimiento de los objetivos establecidos y la correcta utilización de los recursos destinados a las actividades culturales en las comunas de Santiago de Cali.

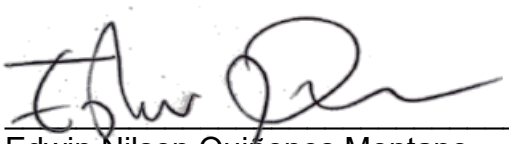
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No hay recomendaciones para la presentación de este informe

7. FIRMAS RESPONSABLES



Edwin Nilson Quiñones Montano

Supervisor.



Daniela Patino Rodríguez

Apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 14/11/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.